



RESOLUCIÓN N° 3561 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión se fijan viáticos y gastos de viaje

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525  
Del 29 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario **MAURICIO ENRIQUE LINDO SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.217.163, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Manizales (caldas) durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 de noviembre de 2019

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 DE 2019, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO Comisionar al funcionario **MAURICIO ENRIQUE LINDO SANCHEZ**, identificado con la cedula de CC No 72.217.163, Profesional Universitario la Secretaría de Hacienda Departamental para que viaje a la ciudad Cartagena (Indias) durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 de noviembre de 2019, con el fin de asistir al Encuentro de Secretarios de Hacienda y Jefe de Renta, Cierre de Gestión y Presentación de Resultados del Programa Anti contrabando de cada Departamento, liderado por la FND, Con viáticos a razón de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTO VEINTE PESOS MCTE. (\$258.320), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar soporte de pago de pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar y/o registro fotográfico, e informe de comisión.

**Parágrafo Primero:** El comisionado legalizara y realizara el cobro de viáticos dentro de los treinta (30) días calendarios siguiente a la finalización de la comisión

**Parágrafo Segundo:** Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaría Hacienda Departamental, rubro 04122001 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente Viáticos \$1.162.440 Pasajes \$800.000

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Arauca a los 07 NOV 2019

  
**MARY ROCIO HERRERA BERNAL**  
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Digitó: Betty Quintero 